



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución De Alcaldía N°037-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°108-2025-GM/MDCG, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal; con el cual ORDENA proyectar Resolución de Alcaldía para la aprobación del **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL – DIS) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE** para el año 2025 y 2026, para el cumplimiento de metas y demás fines según documento adjunto, y el **INFORME N°149-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 04 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás actuados que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; norma que concuerda con lo indicado en el artículo 26° que señala: “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tiene la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población; asimismo en el numeral 2.1 del artículo 84° del mismo cuerpo normativo, establece como función exclusiva de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°008-2016-MIDIS**, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones e materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector; en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°008-2022-MIDIS** se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OPI: Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP2: Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP3: Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP4: Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP5: Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2024-MDCG/CM**, de fecha 19 de diciembre del 2024, se creó la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IAL - DIS) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE**; la misma que dispone en su artículo octavo que la Secretaría Técnica de la IAL - DIS, elaborará el Reglamento Interno de la IAL -DIS, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios posteriores a la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, la misma que será aprobada mediante Resolución Municipal.

Que, el Reglamento Interno para el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Castillo Grande (IAL - DIS), tiene como objetivo establecer las disposiciones para la organización y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Castillo Grande, creada con la citada **ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2024-MDCG/CM**, como espacio permanente de articulación y coordinación para el cierre de brechas sociales en el territorio;

Que, cabe precisar que la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Castillo Grande (IAL - DIS), es un espacio de coordinación y articulación liderado por el gobierno local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales a nivel local que contribuyen a la Política Nacional de Desarrollo Inclusión Social. Éstas Instancias pueden conformarse en función a un tema específico o de las necesidades de la población;

Que, mediante **INFORME N° 149-2025-GAF/MDCG**, de fecha 04 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE (IAL – DIS), DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE** para el año 2025 y 2026;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL – DIS) DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE**, para el año 2025 y 2026 que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande